

## **JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR – ACUMULACION DEMANDA
DEMANDANTE	ASOCIACIÓN MEDELLIN DE LUCHA CONTRA EL CANCER - MEDICANCER
DEMANDADO	FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL
RADICADO	2021-00065
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACION DEMANDA – CORRE TRaslADO EXCEPCIONES DE MERITO

Se incorpora la contestación a la demanda presentada de manera oportuna por la demandada FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A., a través de apoderada judicial, obrante en el archivo PDF No 13 Cuaderno 01 del expediente digital.

De las excepciones de mérito propuesta por la demandada, se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Art. 443 num 1º del C.G.P.).

Para representar al codemandado prenombrado, se reconoce personería a la abogada VIVIANA ELISA MONTYOA GUARIN, identificada con Tarjeta Profesional No. 204.564 del C.S. de la J., conforme a los términos y para los efectos del poder conferido.

### **NOTIFIQUESE**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ**

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020  
Ministerio de Justicia y del Derecho)

8

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 014  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7c004b140a2882d62cb57d05ec2f99a3c1108237582d4bf71eeaa973b72a4c8**

Documento generado en 10/12/2021 03:47:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**